



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° **0120**-2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 26 JUN 2017

VISTOS; el Oficio N° 533-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de marzo del 2017, Informe N° 016-2017-GRA/GRI-SGSL-JQH, Decretos Nros. 2241-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1995-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1912-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) anillados acumulado en un total de un mil doscientos noventa (1,290) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Memorando Múltiple N° 007-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-JQH, de fecha 31 de enero del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta: 084 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 243149, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 05-11-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta: 084 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La presente Liquidación se observa que en el año 2016 alcanzó un avance físico de 14.24 % de la meta total del proyecto y un acumulado de 42.10 % del mismo y en la parte financiera 96.72 % del presupuesto programado en el año 2016 y 13.78 % del presupuesto total del proyecto. Con el presupuesto asignado en 2016 (S/.214,344.65), se ejecutó al 100 % la meta física



programada conforme el expediente técnico 2016 y 100 % de la habilitación presupuestal 2016. La Meta 084, ejecutada, no tiene naturaleza de infraestructura u obra Pública, son actividades por consiguiente, solamente se adjuntan la Pre liquidación remitida, incluido el expediente técnico, el cuaderno de meta y la Liquidación Financiera, procesada resumiéndose por años: Por tanto la presente Liquidación Financiera aprobar mediante Resolución Gerencial Regional por el monto total de S/. 214,344.66 gastos del ejercicio presupuestal 2016; (con Fuentes de Financiamiento de: Recursos Ordinarios: S/.194,696.76; Recursos Determinados S/. 19,647.90) que representa un avance físico acumulado de 42.10 % del presupuesto global del proyecto. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Este proyecto tiene continuidad en el presente año (2017), por tanto es necesario continuar con el proceso de gestión de conflictos en todos los niveles de gobierno y sociedad civil de modo permita aprender a convivir con el ambiente. Por tanto el presente Informe de Liquidación Técnica Financiera aprobar mediante Resolución Gerencial Regional y poner a disposición de la Oficina Regional de Administración señalando que los gastos erogados en el ejercicio presupuestal 2016 son de S/. 214,344.66 señalándole que No es cuantificable físicamente los resultados obtenidos con la inversión presupuestal referida de los años 2013, 2014, 2015 y así de 2016 como en obras, son actividades desarrolladas para apalear los conflictos. Por tanto serán amortizados por los montos señalados por cada fuente de financiamiento (Recursos Ordinarios: S/. 194,696.76 y Recursos Determinados: S/. 19,647.90).

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑOS 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
2.6.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	105,649.73	0.00	105,649.73
2.6.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	4,638.90	6,291.03	10,929.93
2.6.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	58,195.00	19,922.10	78,117.10
	T O T A L	168,483.63	26,213.13	194,696.76
	PORCENTAJE %	86.54	13.46	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	S/.194,696.76
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal	105,649.73
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	10,929.93
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	78,117.10
	TOTAL:	S/.194,696.76 S/.194,696.76



PRESUPUESTO: AÑOS 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2016		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
2.6.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	0.00	0.00	0.00
2.6.71.62	Gasto por la Compra de Bienes	0.00	3,397.90	0.00
2.6.71.63	Gasto por la Contratación de Servicios	13,770.00	2,480.00	16,250.00
T O T A L		13,770.00	5,877.90	19,647.90
PORCENTAJE %		77.08	29.92	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		S/.19,647.90
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.07.01	Gasto por la Contratación de Personal		
1504.07.02	Gasto por la Compra de Bienes	3,397.90	
1504.07.03	Gasto por la Contratación de Servicios	16,250.00	
	TOTAL:	S/.19,647.90	S/.19,647.90

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 76/100 Nuevos Soles (S/.194,696.76), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2016, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 76/100 Nuevos Soles (S/.194,696.76);

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, se debe realizar por el monto de Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 90/100 Nuevos Soles (S/.19,647.90), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2015, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Diecinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 90/100 Nuevos Soles (S/.19,647.90);

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta: 084 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles;



De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta: 084 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS SOCIALES EN LA REGION AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 76/100 Nuevos Soles (S/.194,696.76), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 76/100 Nuevos Soles (S/.19,647.90), contabilizada para el periodo de inversión 2016, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYAÚCHO
[Signature]
ING. HAROLD P. BALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA